

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

"Año de la Unidad frente a la Agresión"

Imprenta Nacional
Tiraje: 2.000 Ejemplares

Apartado Postal No. 86 — Teléfono 2-3791

REVOLUCIONARIA
VALOR \$2.00

AÑO LXXXVI

Managua, Martes 19 de Enero de 1982

No. 14

SUMARIO

MINISTERIO DE EDUCACION

Convalidación a Alumnos de Escuelas Normales	145
Requisitos de Autorización para Funcionamiento de Escuelas Privadas	146
Nombramiento de Asesor de Ministro de Educación Pública	146
Reforma del Año Lectivo 1982	147

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA

Títulos Profesionales	147
---------------------------------	-----

MINISTERIO DE JUSTICIA

Marcas de Fábrica	148
Renovaciones de Marcas	148
Marcas de Servicio	151
Traspaso de Marcas	151
Señal de Propaganda	151
Obtenciones de Patentes	151

SECCION JUDICIAL

Remate	151
Cancelación de Títulos Valores	152
Solicitud de Cancelación y Reposición de Título de Banco Nicaragüense	152
Citación	152
Declaratorias de Herederos	152

MINISTERIO DE EDUCACION

CONVALIDACION A ALUMNOS DE ESCUELAS NORMALES

"Acuerdo No. 63-ADP.

EL MINISTERIO DE EDUCACION

Considerando:

I

Que es tarea fundamental de nuestro Gobierno Revolucionario Profesionalizar a los maestros de Primaria no graduados que laboran en las diversas zonas del País.

II

Que hay maestros de Educación Primaria con uno o más años de servicio docente y que en la actualidad están concluyendo sus

estudios en los Cursos de Profesionalización, tanto sabatinos como especiales para bachilleres, organizados por las Escuelas Normales del País.

III

Que estos compañeros maestros han solicitado al MED la convalidación de los años de servicio docente con el año de servicio social.

IV

Que es política de nuestro Gobierno Revolucionario incentivar la formación y capacitación del magisterio nacional.

Acuerda:

I

Convalidar los años de servicio docente con el año de servicio social para los alumnos que cursan estudios de magisterio en los Cursos de Profesionalización, tanto sabatinos como especiales para bachilleres, organizados por las Escuelas Normales.

II

Para dar cumplimiento a este acuerdo los Directores de las Escuelas Normales deberán exigir a los solicitantes, constancia de años de servicio y del trabajo docente actual. Esta constancia será extendida por el Director Departamental de Educación correspondiente y deberá incorporarse al expediente académico del estudiante. En casos especiales, la constancia deberá solicitarse a la Oficina del Escalafón del Ministerio de Educación.

III

Una vez comprobada la idoneidad de los documentos presentados, los egresados podrán optar al Título de Maestro de Educación Primaria, previo cumplimiento de los requisitos reglamentarios.

Este Acuerdo entrará en vigencia desde el momento de su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su publicación posterior en "La Gaceta", Diario Oficial.

Comuníquese. — Cópiese y Archívese. — Managua, 18 de noviembre de 1981. — **Carlos Tunnermann Bernheim**, Ministro de Educación. — Ante mí: **William Aguilar Bustamante**, Director Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

REQUISITOS DE AUTORIZACION PARA FUNCIONAMIENTO DE ESCUELAS PRIVADAS

"Acuerdo No. 64-ADP.

EL MINISTERIO DE EDUCACION

Considerando:

Que en el pasado proliferaron Centros Privados en todos los niveles y modalidades sin ningún control por parte del Ministerio de Educación.

Considerando:

Que a la fecha aún existen Centros Educativos Privados sin la debida autorización de funcionamiento.

Considerando:

Que es deber del Gobierno Revolucionario Promover, coordinar y evaluar una enseñanza adecuada para la juventud estudiosa del país evitando que se siga comercializando con la Educación.

Acuerda:

I

Todas las Escuelas de Primarias Privadas deben presentar fotocopia de la autorización de funcionamiento a la Dirección Departamental o de Circuito para que puedan ser firmadas las notas respectivas de sus alumnos.

II

Todos los Centros Privados del País deben extender las notas usando la documentación oficial del Ministerio de Educación, debidamente firmada y sellada por las autoridades correspondientes.

III

Los Directores de los Centros Educativos Privados que no tengan la debida autorización para su funcionamiento, deberán dirigirse al Departamento de Supervisión de Centros Privados del Ministerio de Educación donde recibirán orientaciones para su legalización.

IV

Los Centros Educativos que no reunan los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación, serán clausurados, y, en el próximo período escolar, sólo funcionarán los Centros que están debidamente autorizados.

V

Todos los Centros Privados de Educación Media en sus diferentes modalidades, deben anotar el número de resoluciones y la fecha de emisión, en los certificados de notas que extiendan.

Este Acuerdo entrará en vigencia desde el momento de su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su publicación posterior en "La Gaceta", Diario Oficial.

Comuníquese. — Cópiese y Archívese. — Managua, 23 de noviembre de 1981. — **Carlos Tunnermann Bernheim**, Ministro de Educación. — Ante mí: **William Aguilar Bustamante**, Director Asesoría Legal, Ministerio de Educación".

NOMBRAMIENTO DE ASESOR DE MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

"Acuerdo No. 66-ADP.

EL MINISTERIO DE EDUCACION

Considerando:

I

Que el Profesor **Edelberto Tórres Espinoza**, ha desarrollado una dilatada labor docente, tanto dentro del aula como a través de elevados cargos administrativos, los que supo desempeñar con dignidad.

II

Que su aporte en el desarrollo cultural de Nicaragua significó el inicio de un cambio en la enseñanza a tal grado que aún perduran los frutos de su reforma educativa.

III

Que como hombre integral proyectó sus trabajos entre lo político y lo cultural, entre la acción y la meditación, entre el pensamiento de Sandino y los sentimientos de Darío, descollando en ambos con igual magnitud.

IV

Que sus investigaciones sobre la vida y obra del General de Hombres Libres Augusto César Sandino- su nacionalismo e internacionalismo- lo condujeron a proclamar novedosos conceptos y mejores vías por las que ahora se desplaza nuestra Revolución Popular Sandinista.

V

Que deseoso de brindar al pueblo de Nicaragua una auténtica biografía del mejor de sus hijos -Rubén Darío- nos legó el más completo estudio sobre la Dramática Vida del Padre del Modernismo.

VI

Que es deber de la Patria el llamar a cooperar a sus grandes Preceptores para que le ayuden a salir de la postración material y espiritual en que la dejó la tiranía somocista.

Acuerda:

Unico: Nómbrase al ilustre Profesor **Edelberto Tórres Espinoza**, Asesor del Ministro de Educación. Su salario será el equivalente de Quinientos Dólares Netos (US\$500.00) mensuales.

Este Acuerdo entrará en vigencia desde el momento de su publicación por cualquier medio de Comunicación colectiva, sin perjuicio de su publicación posterior en "La Gaceta", Diario Oficial.

Comuníquese. — Cópiese y Archívese. — Managua, 14 de diciembre de 1981. — **Carlos Tunnermann Bernheim**, Ministro de Educación. — Ante mí: **William Aguilar Bustamante**, Director Asesoría Legal, Ministerio de Educación".

REFORMA DEL AÑO LECTIVO 1982

"Acuerdo No. 67-ADP
EL MINISTERIO DE EDUCACION

Acuerda:

Reformar el año lectivo, señalado en el acuerdo 15 ADP, del 22 de abril de 1981 y publicado en La Gaceta, Diario Oficial, del 22 de junio de 1981 de la siguiente manera:

I

Prorrógase el período de vacaciones de todo el magisterio tanto de Centro Privado como del Estado el 17 de enero de 1982.

II

Reprográmase el período de exámenes extraordinario, el cual se celebrará del Jueves 21 al Lunes 25 de enero de 1982.

III

Señálase como nuevo período de matrículas para el año lectivo 1982, el comprendido entre el Martes 26 al Sábado 30 de enero de 1982.

Este acuerdo entrará en vigencia desde el momento de su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su publicación posterior en La Gaceta, Diario Oficial.

Comuníquese. — Cópiese y Arhívese. — Managua, 17 de diciembre de 1981. — **Carlos Tunnermann Bernheim**, Ministro de Educación. — Ante mí: **William Aguilar Bustamante**, Director Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE NICARAGUA

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 182 — R/F 555800 — ₡ 180.00
CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 290, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Rómulo Archivaldo Ramírez Morales, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Ciencias de la Educación, en la Especialidad de Ciencias Sociales, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad, **M. Fiallos O.** — El Secretario General, **Eduardo Muñoz M.**

Es conforme. León, 20 de agosto de 1981.
— **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. No. 183 — R/F 651107 — ₡ 125.00
CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 19, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Dolores Abraham del Rosario Salinas Sandino, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Cirujano Dentista, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad, **M. Fiallos O.** — El Secretario General, **Eduardo Muñoz M.**

Es conforme. León, 10 de diciembre de 1981. — **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. No. 184 — R/F 662925 — ₡ 125.00
CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 162, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Alejandro José Marcia Ordóñez, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad, **M. Fiallos O.** — El Secretario General, **Eduardo Muñoz M.**

Es conforme. León, 20 de julio de 1981. — **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. No. 187 — R/F 663563 — ₡ 125.00
CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 310, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Heriberto Leonel Bravo Moreno, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Ingeniero Civil, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. El Rector de la Universidad, **M. Fiallos O.** — El Secretario General, **Eduardo Muñoz M.**

Es conforme. León, 28 de noviembre de 1981. — **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. No. 190 — R/F 0432946 — ₡ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 78, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Miguel Angel Rodríguez Molina, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agropecuarias,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Ingeniero Agrónomo, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad, **M. Fiallos O.** — El Secretario General, **Eduardo Muñoz M.**

Es conforme. León, 25 de agosto de 1981. — **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. No. 191 — R/F 663558 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 140, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

José Bernardino Guevara Camacho, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Ingeniero Civil, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad, **M. Fiallos O.** — El Secretario General, **Eduardo Muñoz M.**

Es conforme. León, 8 de septiembre de 1981. — **Manuel Mayorga González**, Director.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 8272 — R/F 583098 — Valor ₡ 75.00
Julían Bendaña, apoderado Exxon Corporation, Estadounidense, solicita marca fábrica:

"EXXON" No. 25.249

Clase: 34

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Noviembre, 1981. — Alberto Peter h., Registrador. 3 1

Reg. No. 8242 — R/F 583074 — Valor ₡ 75.00
Luis Alonso López, Gestor Oficioso G.D. Searle & Co, Estadounidense, solicita registro marca fábrica:

"OVULEN"

Clase: 5.

Presentada: 10 Noviembre 1981.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 Noviembre 1981. — Alberto Peter h., Registrador. 3 1

Reg. No. 8552 — R/F 630591 — Valor ₡ 75.00
César A. Villalta V., apoderado Laboratorios Bago S. A., argentina, solicita Registro Marca Fábrica:

"A Z U C A L"

Clase: 5.

Presentada: 30 Noviembre, 1981.

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 Diciembre, 1981. — Alberto Peter h., Registrador. 3 1

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 8260 — R/F 583086 — Valor ₡ 75.00
Julían Bendaña, Gestor Oficioso International Harvester Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:

"INTERNATIONAL"

No. 889-B

Clase: 12

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24 Noviembre 1981. — Alberto Peter h., Registrador. 3 1

Reg. No. 8261 — R/F 583087 — Valor ₡ 75.00
Julían Bendaña, apoderado Exxon Corporation, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:

"ESSO EXTRA"

No. 7.030

Clase: 4

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24 Noviembre 1981. — Alberto Peter h., Registrador. 3 1

Reg. No. 8262 — R/F 583088 — Valor ₡ 75.00
 Julián Bendaña, Gestor Oficioso International Harvester Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:
 "INTERNATIONAL" No. 889-C
 Clase: 7
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24 Noviembre 1981. — Alberto Peter h., Registrador. 3 1

Reg. No. 8263 — R/F 583089 — Valor ₡ 75.00
 Julián Bendaña, Gestor Oficioso International Harvester Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:
 "McCORMICK" No. 886-B
 Clase: 7
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24 Noviembre 1981. — Alberto Peter h., Registrador. 3 1

Reg. No. 8264 — R/F 583090 — Valor ₡ 75.00
 Julián Bendaña, apoderado Exxon Corporation, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:
 "EXXON" No. 25.252
 Clase: 2
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Noviembre 1981. — Alberto Peter h., Registrador. 3 1

Reg. No. 8265 — R/F 583091 — Valor ₡ 75.00
 Julián Bendaña, apoderado Exxon Corporation, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:
 "EXXON" No. 25.253
 Clase: 28
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Noviembre 1981. — Alberto Peter h., Registrador. 3 1

Reg. No. 8266 — R/F 583092 — Valor ₡ 75.00
 Julián Bendaña, apoderado Exxon Corporation, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:
 "EXXON" No. 25.254
 Clase: 16
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Noviembre 1981. — Alberto Peter h., Registrador. 3 1

Reg. No. 8267 — R/F 583093 — Valor ₡ 75.00
 Julián Bendaña, apoderado Exxon Corporation, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:
 "EXXON" No. 25.265
 Clase: 9
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Noviembre 1981. — Alberto Peter h., Registrador. 3 1

Reg. No. 8268 — R/F 583094 — Valor ₡ 75.00
 Julián Bendaña, apoderado Exxon Corporation, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:
 "EXXON" No. 25.266
 Clase: 12
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Noviembre 1981. — Alberto Peter h., Registrador. 3 1

Reg. No. 8269 — R/F 583095 — Valor ₡ 75.00
 Julián Bendaña, apoderado Exxon Corporation, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:
 "EXXON" No. 25.251
 Clase: 19
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Noviembre 1981. — Alberto Peter h., Registrador. 3 1

Reg. No. 8270 — R/F 583096 — Valor ₡ 75.00
 Julián Bendaña, apoderado Exxon Corporation, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:
 "EXXON" No. 25.250
 Clase: 1
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Noviembre 1981. — Alberto Peter h., Registrador. 3 1

Reg. No. 8271 — R/F 583097 — Valor ₡ 75.00
 Julián Bendaña, apoderado Exxon Corporation, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:
 "EXXON" No. 25.248
 Clase: 1
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Noviembre 1981. — Alberto Peter h., Registrador. 3 1

Reg. No. 8273 — R/F 583099 — Valor ₡ 75.00
 Julián Bendaña, apoderado Exxon Corporation, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:
 "ESSOCHEM" No. 26.573
 Clase: 1
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Noviembre 1981. — Alberto Peter h., Registrador. 3 1

Reg. No. 8274 — R/F 583100 — Valor ₡ 75.00
 Julián Bendaña, apoderado Exxon Corporation, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:
 "EXXON" No. 25.259-A
 Clase: 29
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Noviembre 1981. — Alberto Peter h., Registrador. 3 1

Reg. No. 8276 — R/F 583901 — Valor ₡ 75.00
 Julián Bendaña, Gestor Oficioso International Harvester Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:
 "INTERNATIONAL" No. 889-A
 Clase: 22
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24 Noviembre 1981. — Alberto Peter h., Registrador. 3 1

Reg. No. 8276-A — R/F 583902 — Valor ₡ 75.00
 Orestes Romero Rojas, apoderado Industria Farmaceutica, S. A. (INFASA) Guatemalteca, solicita Renovación marca fábrica:
 "HIST-ALER" No. 25.852
 Clase: 5
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Noviembre 1981. — Alberto Peter h., Registrador. 3 1

Reg. No. 8199 — R/F 583054 — Valor ₡ 75.00
 Julián Bendaña, apoderado Exxon Corporation, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:
 "EXXON" No. 25.259
 Clase: 30.
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Noviembre 1981. — Alberto Peter h., Registrador. 3 1

Reg. No. 8254 — R/F 583080 — Valor ₡ 75.00
 Julia Bendaña, apoderado Exxon Corporation, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:
 "ESSOCHEM" No. 26.576
 Clase: 4.
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24 Noviembre 1981. — Alberto Peter h., Registrador. 3 1

Reg. No. 8255 — R/F 583081 — Valor ₡ 75.00
 Julián Bendaña, apoderado Exxon Corporation, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:
 "ESSOICHEM" No. 26,599
 Clase: 16.
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24 Noviembre 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
 3 1

Reg. No. 8256 — R/F 583082 — Valor ₡ 75.00
 Julián Bendaña, apoderado Exxon Corporation, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:
 "ESSOICHEM" No. 26,533
 Clase: 1.
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24 Noviembre 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
 3 1

Reg. No. 8258 — R/F 583084 — Valor ₡ 75.00
 Julián Bendaña, apoderado Exxon Corporation, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:
 "ESSOICHEM" No. 26,557
 Clase: 1.
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24 Noviembre 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
 3 1

Reg. No. 8259 — R/F 583085 — Valor ₡ 75.00
 Julián Bendaña, apoderado Exxon Corporation, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:
 "ESSOLUBE" No. 2,378
 Clase: 4.
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24 Noviembre 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
 3 1

Reg. No. 8278 — R/F 583904 — Valor ₡ 75.00
 Julián Bendaña, apoderado Exxon Corporation, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:
 "ESSOICHEM" No. 26,559
 Clase: 3
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Noviembre 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
 3 1

Reg. No. 8279 — R/F 583905 — Valor ₡ 75.00
 Julián Bendaña, apoderado Exxon Corporation, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:
 "ESSOICHEM" No. 26,561
 Clase: 1
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Noviembre 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
 3 1

Reg. No. 8281 — R/F 583907 — Valor ₡ 75.00
 Julián Bendaña, apoderado Exxon Corporation, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:
 "E X O N" No. 25,513
 Clase: 12
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Noviembre 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
 3 1

Reg. No. 8282 — R/F 583908 — Valor ₡ 75.00
 Julián Bendaña, apoderado Exxon Corporation, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:
 "E X O N" No. 25,515
 Clase: 5
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Noviembre 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
 3 1

Reg. No. 8305 — R/F 583917 — Valor ₡ 75.00
 Julián Bendaña, apoderado Exxon Corporation, estadounidense, solicita renovación marca fábrica:
 "E X O N" No. 25,514
 Clase: 17.
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Noviembre, 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
 3 1

Reg. No. 8305 - A — R/F 583916 — Valor ₡ 75.00
 Julián Bendaña, gestor oficioso Asta-Werke Aktiengesellschaft Chemische Fabrik, alemana, solicita Renovación Marca Fábrica:
 "Q U A D R O N O X" No. 6,826
 Clase: 5.
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24 Noviembre, 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
 3 1

Reg. No. 8390 — R/F 586053 — Valor ₡ 75.00
 Polydor International GmbH, alemana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita Renovación Marca Fábrica:
 "Z E B R A" No. 20,498
 Clase: 9.
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 25 Octubre, 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador.
 3 1

Reg. No. 8392 — R/F 586052 — Valor ₡ 75.00
 Polydor International GmbH, alemana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita Renovación Marca Fábrica:
 "Z E B R A" No. 20,497
 Clase: 15.
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 25 Octubre, 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador.
 3 1

Reg. No. 8393 — R/F 586051 — Valor ₡ 75.00
 Franklin Caldera, apoderado Rhone-Poulenc Industries, francesa, solicita Renovación Marca Fábrica:
 "S U R M O N T I L" No. 11,349
 Clase: 5.
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 Noviembre, 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
 3 1

Reg. No. 8394 — R/F 585800 — Valor ₡ 75.00
 Franklin Caldera, apoderado The Ryvita Company Limited, inglesa, solicita Renovación Marca Fábrica:
 "R Y V I T A" No. 2,316
 Clase: 30.
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 Noviembre, 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
 3 1

Reg. No. 8395 — R/F 585799 — Valor ₡ 75.00
 Franklin Caldera, gestor oficioso Thermos Limited, inglesa, solicita Renovación Marca Fábrica:
 "T H E R M O S" No. 481
 Clase: 21.
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 Noviembre, 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
 3 1

Reg. No. 8396 — R/F 585798 — Valor ₡ 75.00
 Franklin Caldera, apoderado CPC International Inc, estadounidense, solicita Renovación Marca Fábrica:
 "S K I P P Y" No. 25,419
 Clase: 29.
 Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 Noviembre, 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
 3 1

Reg. No. 8397 — R/F 585797 — Valor \$ 75.00
Franklin Caldera Pallais, apoderado Sandoz Ltd, suiza, solicita Renovación Marca Fábrica:
"L E P O N E X" No. 25.133
Clase: 5.
Registro Propiedad Industrial, — Managua, 18
Noviembre, 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 1

Reg. No. 8398 — R/F 585796 — Valor \$ 75.00
Franklin Caldera Pallais, gestor oficioso The Edlong Corporation, estadounidense, solicita Renovación Marca Fábrica:
"E D L O N G" No. 26.020
Clase: 29.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18
Noviembre, 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 1

Reg. No. 8399 — R/F 585795 — Valor \$ 75.00
Franklin Caldera Pallais, apoderado Rorer International (Overseas) Inc, estadounidense, solicita Renovación Marca de Fábrica:
"C A M A L O X" No. 25.067
Clase: 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18
Noviembre, 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 1

Marcas de Servicio

Reg. No. 8355 — R/F 580673 — Valor \$ 150.00
Francisco Ortega, apoderado Allianz Versicherungs-Ag, alemana, solicita Registro Marca Servicio:



Clase: 36.
Presentada: 27 Octubre, 1981.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5
Noviembre 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 1

Reg. No. 8211 — R/F 583063 — Valor \$ 75.00
Francisco Ortega, apoderado Smithkline Corporation, Estadounidense, solicita Registro marca servicio:

"SKOPIA"
Clase: 41.
Presentada: 6 Noviembre 1981.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13
Noviembre 1981. — Héctor Vanegas Cajina, Registrador por la Ley.
3 1

Traspaso de Marcas

Reg. No. 8216 — R/F 583068 — Valor \$ 50.00
"Colgate-Palmolive (Central America) Inc., Guatemalteca, Traspaso a Colgate-Palmolive Company, Estadounidense, marcas fábrica:
"AJAX" y Dibujo No. 12,632 C.C.
Clase: 3.
"PERMASEC" No. 11,414 C.C.
Clase: 5.
Anotadas: Páginas 116, Tomo XXVIII de Inscripciones, y 168, Tomo XXIII de Inscripciones fecha 26 de Octubre 1981.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26
Octubre 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
1

Señal de Propaganda

Reg. No. 8217 — R/F 583069 — Valor \$ 50.00
"Colgate-Palmolive (Central America) Inc., Guatemalteca, Traspaso a Colgate-Palmolive, Estadounidense Señal Propaganda:
"PARA PLENA CONFIANZA" No. 11,682 C.C.
Anotada: Página 51, Tomo I, Señal de Propaganda, fecha 22 Octubre 1981.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22
Octubre 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
1

Obtenciones de Patentes

Reg. No. 8179 — R/F 581784 — Valor \$ 150.00
Acuerdo Ministerial 731 RPI, 16 Noviembre, 1981, obtuvo patente de invención:
Bayer Aktiengesellschaft:
Invento: Procedimiento para la obtención de derivados del 1-Azolil-1-Fluorfenoxi-Butano de efecto fungicida" Ref. Le A. 19-168 NI.
Managua, 21 Noviembre 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 1

Reg. No. 8180 — R/F 581785 — Valor \$ 75.00
Acuerdo Ministerial 730 RPI, 16 Noviembre, 1981, obtuvo Patente invención:
CIBA-GEIGY AG
Invento: "Procedimiento tratar animales domésticos y útiles" Caso 5-11601/E.
Managua, 21 Noviembre 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 1

Reg. No. 8181 — R/F 581786 — Valor \$ 75.00
Acuerdo Ministerial 729 RPI, 16 Noviembre, 1981, obtuvo patente de invención:
SMITHKLINE CORPORATION
Invento: 5-Popiltio-2-Benzimidazolcarbamato de Metilo" Ref. F-884.
Managua, 21 Noviembre 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 1

Reg. No. 8182 — R/F 581787 — Valor \$ 150.00
Acuerdo Ministerial 732 RPI, 16 Noviembre 1981, obtuvo Patente de Invención:
BAYER AKTIENGESELLSCHAFT
Invento: Naftalimidas-N-(O-Etil-S-n-Propiltiofosforiloxi-procedimiento para su preparación y su uso como pesticidas". No. 21/79.
Managua, 21 Noviembre 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 1

SECCION JUDICIAL

Remate

Reg. No. 164 — R/F 593256 — Valos C\$ 300.00
Once mañana próximo ocho Febrero corriente año, local este Juzgado subastarase rústica suburbios de Juigalpa, Departamento de Chontales, ocho manzanas extensión, con casa para habitación de cuatro corredores pozo y otras instalaciones, limitada: Oriente: terrenos de Agatona Salablanca viuda de Centeno: Poniente: terrenos de Leopoldo Castrillo; Norte, Llano Cocajiloché, y Sur, Amalia de Bolaños. Inscrita con No. 3.620, asiento 5º folio 102, Tomo 66 y folio 299, Tomo 174, Sección de Derechos Reales del Registro Público del Departamento de Chontales.
Ejecuta: Banco de América a Cornelia Urbina Urbina.
Base Posturas: Ciento Cinco Mil Ciento Cuarenta y Siete Córdobas con Noventa y Seis Centavos, Oyense Posturas.

Juzgado Civil del Distrito. — Boaco, siete de Enero de mil novecientos ochentidós. — P. P. Barberena. — R. J. Guzmán G., Secretario.
Es conforme.

3 2

CANCELACION DE TITULOS VALORES

Reg. No. 23 — R/F 691625 — Valor ₡ 375.00

Juzgado de Distrito Civil, León, dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. Las once y quince minutos de la mañana. Cancelanse los Títulos valores suscritos por el Instituto de Fomento Nacional, Serie C-2, No. 1063, por diez mil Córdobas, y Número C-2, No. 1607, por dos mil Córdobas a favor de Herminia Balladares Soto. Publíquese Decreto de Cancelación por tres veces en el Diario Oficial con intervalo de siete días; autorizase el pago de los títulos al Banco Nacional de Desarrollo transcurridos sesenta días de la última publicación, salvo oposición legal. Notifíquese a los obligados en virtud del título para que les pare perjuicio. Copíese y Notifíquese. GL. XIO. P. de Valladares. A. Sarria G. Srio.

Es conforme con su original y para los fines de publicación se extiende el presente a los nueve días de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — Xiomara de Valladares, Juez.

3 2

SOLICITUD DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO DE BANCO NICARAGUENSE

Reg. No. 53 — R/F 653093 — Valor ₡ 225.00

Banco Nicaragüense

Se informa a solicitud de parte interesada, que el Título emitido por el Banco Nicaragüense, correspondiente a la siguiente descripción se ha extraviado:

NUMERO	IMPORTE	PLAZO	TAZA	VENCIMIENTO
1106	₡20.000.00	5-A		7/NOV/1981

Por lo que les ruego tomar nota de que su titular solicita la reposición correspondiente. De no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la tercera publicación de este aviso, por este medio se efectuará la reposición, dejando sin valor el Título original objeto de la presente.

Carlos Chamorro M, Responsable Depto. Captación de Recursos.

3 2

Citación

Reg. No. 204 — R/F 616400 — ₡ 75.00

Cítase y emplázase a Gloria López de Vane-gas, para que dentro de tres días comparezca a este Juzgado a contestar Demanda Sumaria que por Nulidad de Obligaciones le promueve Julia Marta García de Lacayo, bajo apercibimientos de ley.

Dado en Juzgado Civil de Distrito. León, las doce meridiano del veintitrés de diciembre de mil novecientos ochentiuno. — Gladis Xiomara Paguaga de Valladares, Juez Civil de Distrito de León. — Gloria Saavedra Gamboa, Sria.

1

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 169 — R/F 626943 — ₡ 50.00

María Lily Romero Gutiérrez, pide se declare heredera en unión de su hermana Li-

gia María Romero Gutiérrez, de todos los bienes, derechos y acciones, que a su muerte dejara su tía Evangelina Romero de Salgado. Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veintiuno diciembre mil novecientos ochentiuno. — Ma. Eumelia González R., Secretaria.

1

Reg. No. 172 — R/F 628141 — ₡ 50.00

Enma Inocente Molina de Areas, pide se declare heredera de todos los bienes, derechos y acciones, que su muerte dejara su esposo Angel María Areas Quiroz, en unión de sus menores hijos Pablo Raúl, Francisco de los Angeles y Juana Maritza, todos Areas Molina.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veintiuno agosto mil novecientos ochentiuno. — Ma. Eumelia González R., Secretaria.

1

Reg. No. 180 — R/F 662902 — ₡ 100.00

Ernesto José Bosco López Guerra, Estudiante, soltero, de veinticuatro años de edad y de este domicilio, solicita en unión de sus hermanos Roberto Rosendo Domingo, Gerardo Antonio, Margarita Mayela y José María, todos de apellidos López Guerra, se les declare herederos de todos los derechos, bienes y acciones que a su muerte dejó Don Ernesto López Fonseca. También solicita se incluya la cuarta conyugal de Doña Felipa (Phyllis) del Carmen Guerra de López, conyuge sobreviviente.

Señaló bienes.

Quien se crea con derechos, opóngase término legal.

Dado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito de Managua, a las cinco de la tarde del once de enero de mil novecientos ochenta y dos. — Luz M. Vásquez, Juez 2º de lo Civil del Distrito.

1

Reg. No. 185 — R/F 626717 — ₡ 50.00

Marina Rivera Rivas, pide se declare única y universal heredera a su menor hija Petrona Adilia Lira Rivera, de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara Pablo Vicente Lira Martínez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veintiuno diciembre mil novecientos ochentiuno. — Ma. Eumelia González R., Secretaria.

1

Reg. No. 203 — R/F 628438 — ₡ 50.00

Concepción Ruiz Vallejos, solicita sea declarada única y universal heredera de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara Filiberto Ruiz Vallejos, en unión de sus hermanos Haydeé, Fermín, Gilberto, Gregoria, todos Ruiz Vallejos.

Opónganse.

Juzgado Civil de Distrito. Chinandega, diecinueve de diciembre mil novecientos ochentiuno. — Ma. Eumelia González R., Secretaria.

1